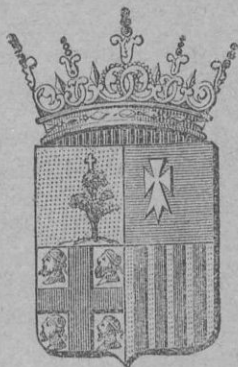


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Octubre 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Galvez (Toledo), cuyas señas se expresan á continuación.

Zaragoza 16 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Fernando Valderrama.

Señas.

Indalecio Uz Braojos, cuyas señas particulares son: de 24 años, alto, grueso, color moreno, ojos pardos, pelo negro y barba poblada.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Villadangos (León) en

la noche del 14 de los corrientes, cuyas señas se expresan á continuación.

Zaragoza 16 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Fernando Valderrama.

Señas.

Antonio Gómez Castillo, de 40 años, estatura regular, moreno, pálido, ojos negros; viste terno de americana color ceniza, sombrero alto de ala corta y zapatos bajos.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sujeto fugado de la cárcel de Tabuena el día 9 del actual, cuyas señas se expresan á continuación.

Zaragoza 16 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Fernando Valderrama.

Señas.

Francisco Aceldaqui y Romero, natural de Belmonte, vecino de Paracuellos de la Ribera, de 20 años, estatura baja, jornalero, soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular; viste pantalón, blusa, boina y albarcas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los confinados fugados del penal de Burgos, en la tarde del 11 del actual, cuyas señas se expresan á continuación.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Fernando Valderrama.

Señas.

Juan Santamaría Expósito, de 31 años, estatura cinco pies, una pulgada, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano.

José Botella Antón, de 21 años, estatura un metro 610 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del confinado fugado del presidio de Cartagena, en la tarde del 10 del actual.

Zaragoza 16 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Fernando Valderrama.

Señas.

Tomás Fuentes Benitez, de 30 años, soltero, pelo castaño, nariz aguileña, cara ovalada, boca regular, barba clara, color moreno, estatura un metro 600 milímetros, y tiene un lunar con pelo en la mejilla derecha.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en cierta causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en el término de Zuera:

1.^a Una viña en el Conejar, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda al Norte con Antonio Mené, al Sur con Francisco Arqué y al Mediodía y Poniente con tobo de Laborda: tasada en 100 pesetas.

2.^a Un campo en la partida de los Olivares, de 57 áreas, 21 centiáreas; lindante al Norte con viña de José Venancio Arqué, al Sur con acequia Baja y al Mediodía y Poniente con Miguel Llué: tasada en 120 pesetas.

Para cuyo acto de remate, que tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de Zuera, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo viniente, á las once en punto de su mañana; cuyas fincas quedarán rematadas á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de tasación, y que para tener acción á tomar parte en la subasta deberá previamente el licitador consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á cada uno de los bienes.

Dado en Zaragoza á 9 de Octubre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licdo., Mariano Broquera de Cavia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, el día 22 del actual, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Zaragoza á 13 de Octubre de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., el Secretario de gobierno, Licdo. Manuel Serrano.

Ateca.

D. Antonio Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Lorenzo Castellano Hernando, vecino de Cetina, en la causa criminal seguida contra el mismo sobre lesiones, se sacan á la venta en pública licitación las fincas siguientes:

Sitas en el término de Cetina.

1.^a Una posesión de regadío en el Hajar, cabida seis hanegadas; lindante por E. con Valladar, por O. con regadío, por N. con Fabián Velázquez y por S. con Vicente Almaruz: tasada en 250 pesetas.

2.^a Otra idem en dicho sitio, cabida cuatro hanegadas; lindante por E. con regadío, por O. con brazal de riego, por N. con Calleja y por S. con Vicente Velázquez: tasada en 167 pesetas.

3.^a Otra idem en el Congosto, cabida cuatro hanegas; lindante por E. con compradores de la misma, por O. con Fabián Velázquez, por N. con río Jalón y por S. con Pascual Pelegrín: tasada en 215 pesetas.

4.^a Otra idem en dicho sitio, cabida una hanegada; lindante por E. con Manuel Ibáñez, por O. con D. Joaquín Sigüenza, por N. con senda y por S. con vía férrea: tasada en 32 pesetas.

5.^a Otra idem en el batán, cabida una hanegada; lindante por E. con Joaquín Hernando, por N. con acequia molinar y por S. con río Jalón: tasada en 64 pesetas.

6.^a Otra idem en los Olmillos, cabida tres hanegadas; lindante por E. con Luis Velázquez, por O. y N. con Fabián Velázquez y por S. con acequia: tasada en 96 pesetas.

7.^a Otra idem en el Vado, cabida ocho hanegadas; lindante por E. con Isidro Alcalde, por O. con Manuel Pozancos, por N. con senda de herederos y por S. con río Jalón: tasada en 375 pesetas.

8.^a Otra idem en las Huertas, cabida hanegada y cuarto; lindante por E. con Ignacio Lozano, por O. con Manuel Pozancos, por N. con el dueño y por S. con escorrederos: tasada en 50 pesetas.

9.^a Otra idem en las Huertas, cabida tres cuartos de hanegada; lindante por E. con José Velázquez, por O. con Antonio Pérez, por N. con acequia molinar y por S. con Tomasa Castellano: tasada en 32 pesetas.

10.^a Otra idem en el Congosto, cabida hanega y media; lindante por E. con Clemente Boli, por O. con Joaquín Hernando, por N. con Vicente Moreno y por S. con vía férrea: tasada en 40 pesetas.

11. Otra idem en la peña del Diablo, cabida hanegada y media; lindante por E. con regadío, por O. con Victoriano Vélez, por N. con Andrés Cerdán y por S. con Lorenzo Velázquez: tasada en 26 pesetas.

12. Otra idem en Torremediana, cabida dos hanegadas de prado; lindante por E. con Gregorio Pérez, por O. con Pascual Hernando, por N. con Calleja y por S. con Isidro Alcalde: tasada en 29 pesetas.

13. Otra idem en la Estacada, cabida media hanegada; lindante por E. con Tomasa Castellano, por O. con regacho, por N. con Manuel Nieto y por S. con Vicente Burgos: tasada en 25 pesetas.

14. Otra de secano en Cara-Ariza, cabida dos yugadas; lindante por E. con baldíos, por O. con Isidro Alcalde, por N. con José Hernández y por S. con Isidro Alcalde: tasada en 35 pesetas.

15. Otra idem en el Palomar, cabida dos yugadas; lindante por E., O. y N. con baldíos, y por S. con senda de herederos: tasada en 28 pesetas.

16. Otra idem en el Val de la Cebada, cabida una yugada; lindante por E. y N. con senda de herederos, por O. con Miguel Hernández y por S. con camino de Monreal: tasada en 25 pesetas.

17. Otra idem en el camino de Monreal, cabida cuatro yugadas; lindante por E. con Luis Velázquez, por O. con Juan Lorenzo Burgos, por N. con Antonio Mendoza y por S. con Manuel Hernández: tasada en 64 pesetas.

18. Otra idem en el huerto de mosen Romero, cabida media yugada; lindante por E., N. y S. con camino, y por O. con acequia: tasada en 7 pesetas.

19. Otra idem en las Bodegas, cabida una yugada; lindante por E. con Vicente Frac y los demás caminos: tasada en 15 pesetas.

20. Otra idem en la peña del Cuco, cabida una yugada; lindante por E. con Tomasa Castellano, por O. con Bernardo Martín, por N. con Fabián Velázquez y por S. con Faustino Espejo: tasada en 15 pesetas.

21. Otra idem en id., cabida una yugada; lindante por E. con Joaquín Moreno, por O. con camino, por N. con baldío y por S. con Juan Lorenzo Burgos: tasada en 10 pesetas.

22. Otra idem en el pozo Miguel, cabida una yugada; lindante por E. con Manuel Moreno, por O. con Vicente Ibáñez, y por N. y S. con baldíos: tasada en 18 pesetas.

23. Otra idem en el Peñón, cabida yugada y media; lindante por E., O. y N. con baldíos, y por S. con senda: tasada en 18 pesetas.

24. Otra idem en Cara-Molina, cabida yugada y media; lindante por E. y O. con baldíos, por N. con Tomasa Castellano y por S. con Isidro Alcalde: tasada en 12 pesetas.

25. Otra idem en el Pedregoso, cabida cinco yugadas; lindante con baldíos por todas sus partes: tasada en 57 pesetas.

26. Otra de viña en la Carrasca, cabida dos yugadas y media; lindante por E. con D. Joaquín Sigüenza, por O. con Fabián Velázquez, por N. con Manuel Pelegrín y por S. con Juan Lorenzo Mancebo: tasada en 82 pesetas.

27. Otra idem en el mismo sitio, cabida una yugada; lindante por E. con Manuel Pozancos, por O.

con Sebastián Burgos, por N. con Pedro Pérez y por S. con baldíos: tasada en 32 pesetas.

28. Otra idem en el Rebollar, cabida una yugada; lindante por E. con Tomasa Castellano, por O. con Joaquín Velilla, por N. con barranco y por S. con baldíos: tasada en 18 pesetas.

29. Otra idem en las Comerías, cabida una yugada; lindante por E. con Juan Lorenzo Mancebo, por O. con Rafael Ibáñez, por N. con Manuel Ibáñez y el camino: tasada en 32 pesetas.

30. Una bodega en la peña del Cuco; lindante por sus cuatro lados con comunes: tasada en 70 pesetas.

31. Un lagar en Eras; lindante por sus cuatro lados con Pascual Ibáñez y Vicuer: tasado en 25 pesetas.

32. Una bodega, era y pajar; lindante por E. con Félix Velázquez, por O. con Juan Lorenzo Vicente Lázaro, por N. con camino y por S. con Gregorio Pérez: tasada en 80 pesetas.

33. Media casa indivisa, en la calle de Cantarranas, señalada con el núm. 8; lindante por derecha con José Vicuer, por izquierda con Pedro Hernando y por espalda con Tomás Burgos: tasada en 200 pesetas.

34. Medio corral de cerrar ganado, en el Pedregoso; lindante con Tomasa Castellano y baldíos: tasado en 13 pesetas.

35. Una corraliza de cerrar ganado, en Cara-Ariza, rodeada de baldíos: tasada en 30 pesetas.

36. Medio corral, en Cara-Molina; lindante con Tomasa Castellano y baldíos: tasado en 10 pesetas.

37. Medio idem, en Majada Vieja; lindante con Tomasa Castellano y baldíos: tasado en 8 pesetas.

Sitas en término de Alhama.

1.ª Una viña, de secano, en la Cañada, cabida cuatro yugadas; lindando por E. con barranco, por O. con baldíos, por N. con senda de herederos y por S. con Gregorio Hernando: tasada en 125 pesetas.

2.ª Otra viña, en las Cobalillas, cabida una yugada; lindante por sus cuatro lados con Juan Tardo: tasada en 178 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la de los municipales de Cetina y Alhama, se señala el día 25 de Octubre actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose que de las fincas anteriormente descritas sólo se vende la nuda propiedad de la séptima parte indivisa de cada una de ellas, que pertenece al penado Juan Lorenzo Hernando Castellano; que esta segunda subasta se hace con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que se está supliendo la falta de títulos de propiedad, y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación ó sea del valor por que se sacan á la venta, y que el que desee tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 5 de Octubre de 1888.—Antonio Gómez.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Borja.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas de cierta

causa criminal, se sacan á la venta en pública segunda subasta los bienes situados en esta ciudad y su término municipal, como de la pertenencia de Benigno Valentín Chueca y Jiménez, tan solo en nuda propiedad por corresponder el usufructo á Nicolasa Embún, viuda de Gregorio Chueca, con la rebaja del 25 por 100, y cuyos bienes son los siguientes:

1.º La mitad proindivisa de una viña, situada en la partida de la Clar, de una hanega tierra toda ella; que confronta al Saliente con viña de Gregorio Jiménez, al Poniente y Mediodía con otra de Pedro Viamonte y al Norte con camino; por precio dicha mitad en nuda propiedad, rebajado el 25 por 100 de su tasación, de 16 pesetas 50 céntimos.

2.º La mitad proindivisa de otra viña, en la partida de las Nogueruelas, de una hanega y nueve almudes tierra toda ella; que confronta al Saliente con viña de Pedro Benedí, al Poniente y Mediodía con otra de Santos Pasamar y al Norte con la de Cayetano Berges; por precio de 24 pesetas.

3.º La mitad proindivisa de un albal, en la partida de Sayón, de tres hanegas todo él; que confronta al Saliente con albal de Francisco Urzay, al Poniente y Norte con camino y al Mediodía con monte; por precio de 30 pesetas.

4.º La mitad proindivisa de una landa, en la partida de Valdemarcilla, de un cahíz, dos hanegas y seis almudes tierra toda ella; que confronta al Saliente con landa de Tomás Sánchez, al Poniente con otra de Pedro Chueca, al Mediodía con la de Juan Lacleta y al Norte con otra de Félix Ballesta; por precio de 225 pesetas.

5.º La mitad proindivisa de una viña y olivar, en la partida de la Fontella, de cinco hanegas tierra toda ella; que confronta al Saliente con empeltrar de los herederos de D.ª Rosa Espejo, al Poniente con acequia, al Mediodía con viña de Pedro Chueca y al Norte con otra de Ramón Celimendiz; por precio de 93 pesetas 75 céntimos.

6.º La mitad proindivisa de un campo, en la partida de los Quiñones, de dos hanegas y cinco almudes tierra todo él; que confronta al Saliente con empeltrar de los herederos de D. Mariano Badía, al Poniente con campo de Miguel Tabuena, al Norte con otro de Mariano Rueda y al Mediodía con cabezo; por precio de 52 pesetas 50 céntimos.

7.º La mitad proindivisa de un albal, en la partida de San Mañas, de cuatro hanegas de tierra todo él; que confronta con albal de los herederos de D. Juan Remón y barranco; por precio de 9 pesetas.

8.º Y la cuarta parte proindivisa de una casa, situada en la calle de San Juan, demarcada con el núm. 27, cuya medida superficial se ignora; confrontante toda ella por derecha con casa de Manuel Gómez, por izquierda con otra de los herederos de Pedro Sancho y por espalda con la calle de San Pedro; por precio de 303 pesetas 75 céntimos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 3 de Noviembre próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiendo que los títulos de propiedad quedarán inscritos y corrientes antes del otorgamiento de la escritura de venta en favor del rematante; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte

en la subasta deberán depositar los licitadores previamente el 10 por 100 del mismo.

Dado en Borja á 7 de Octubre de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas del Jurado:

Hago saber: Que debiendo procederse el día 22 del actual, á las once de su mañana, en el local de este Juzgado, calle de las Escuelas, núm. 7, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Calatayud á 11 de Octubre de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa sobre atentado, contra D. Juan Martínez Lorente, Procurador suspenso de este Juzgado, y de conformidad con lo que dispone el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial, he acordado publicar el presente, para que en el término de seis meses, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse ante este Juzgado las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador; en la inteligencia de que, pasado dicho término, no se admitirá reclamación alguna y se acordará lo procedente respecto de la fianza embargada á las resultas de la expresada causa.

Dado en Ejea de los Caballeros á 9 de Octubre de 1888.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros, y como tal Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas del Jurado:

Hago saber: Que el día 22 del mes actual, á las doce de la mañana, se procederá en la Sala audiencia del Juzgado al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión del Cura ecónomo y Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta villa, han de constituir la Junta de este partido.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado de 20 de Abril último, en concordancia con lo que previene el art. 1.º del Real decreto de igual fecha.

Dado en Ejea de los Caballeros á 15 de Octubre de 1888.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.